Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Acuerdo para la segunda monda de la Acequia Mayor

En esta Villa de Mula en veinte y dos dias del Mes de Julio mil setecientos Noventa y ocho años. los Señores Dn. Fadeo Ramonat Abogado de los Reys Consejos Alcalde Mayor de esta dha Villa por S. M. Dn. Diego Maria Blaya y Molina Regidor Decano y Dn. Pedro Luis Saavedra y Cuello tambien Regidor Fiel executor de la Junta municipal del Propios ajuntados de los Señores Dn. Felipe Sanchez Serna y Dn. Franco Moya Alvarez Diputados del Comun y Abastos y de Dn. Gabriel Ruiz Jimenez Síndico Personero del Mayor Comun: Estando juntos para celebrar la Junta de Sindicos y Hacer de Propios mandada executar en este dia correspondiente a la primera Monda practicada en el dia dos de Abril para do del corriente año: y celebrando asi mesma sus quexas por los Sobre acequias que deben tener las aguas y otras Reunas Interesadas en dhas aguas, del lastimoso Estado en que se halla la acequia Mayor sin quexarse Mexas y Pantanos de forma que no pueden tranzitar las aguas Causando por ello los graves perjuicios que se deben considerar, y teniendo esta Villa por costumbre Inmemorial el hacer anualmente este mondar dha acequia Mayor, y siendo esta la segunda para remedio de todo Devian de Acordar y Acordaron se haga dha. Segunda monda en el dia veinte y tres del corriente Viernes y para que se practique como